



Resolución de fecha 27 de julio de 2017, por la que se hace pública la adjudicación de las Ayudas, con carácter provisional, correspondientes a la convocatoria de “Ayudas de Innovación y Mejora Docente. Convocatoria 2017” ref. 1.2.3 del 3er. Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral publicada el 23 de febrero de 2017.

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de referencia, según los acuerdos adoptados por la Comisión de evaluación de las citadas ayudas y aplicados los criterios de valoración previstos en la convocatoria, se hace pública con carácter provisional, en el **Anexo I** la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad A, en el **Anexo II** la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad B, en el **Anexo III** la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad C, indicándose la ayuda concedida y en el **Anexo IV** la relación de proyectos excluidos.

La ayuda concedida sólo podrá destinarse a los conceptos de gasto incluidos en la solicitud y autorizados por la Comisión evaluadora, según la cantidad asignada. Para cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial, debe solicitarse autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2017 no podrán realizarse con anterioridad a la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria y deberán tramitarse respetando las fechas límite que se establezcan por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico 2017.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2018 deberán tramitarse con anterioridad al 31 de julio de 2018, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior.

En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2017 al año 2018, sin excepciones, como así se prevé en la Convocatoria.

La ejecución de los proyectos seleccionados debe realizarse necesariamente, conforme a lo previsto en las Normas Generales del III Plan Propio de Docencia. Asimismo la ejecución de los créditos asignados se someterá a las *Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla*, a las *Normas de ejecución del presupuesto* de cada ejercicio y a las *Normas de cierre del ejercicio presupuestario* (Resolución Gerencial).

El profesorado no vinculado a la Universidad por tiempo indefinido, podrá participar siempre que mantenga la vigencia de su relación contractual durante el período de desarrollo del proyecto.



Esta Resolución provisional de adjudicación, en los supuestos indicados en los Anexos correspondientes, está condicionada a la subsanación de las solicitudes en los términos que se concretan en los Anexos. Para la subsanación de solicitudes se establece un plazo de 10 días, entre el 1 y el 14 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución, los coordinadores de los proyectos podrán presentar alegaciones o reclamación ante la Presidenta de la Comisión, en el plazo comprendido entre el 1 y el 7 de septiembre de 2017.

Sevilla, a 27 de julio de 2017

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Fdo.: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes

